

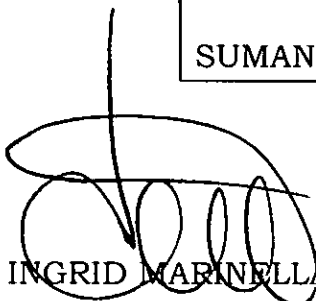


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 12 DE FEBRERO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN AUTO ADIADO CINCO (05) DE FEBRERO DE 2020 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR YONIS DE JESUS FLOREZ MENDOZA contra JOSE DE JESUS RODRIGUEZ ANGULO bajo la radicación No: 20001 31 03 003 2019-00199 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$7.500.000.00
OTROS GASTOS PROCESALES	00
SUMAN LAS COSTAS	\$7.500.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar, 13 FEB 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. 20001-31-03-003-2019-00199 00
DTE: YONIS DE JESUS FLOREZ MENDOZA.
DDO: JOSE DE JESUS RODRIGUEZ ANGULO.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

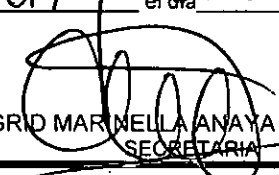
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por
estado

No. 017 / 13 FEB 2020
el día


INGRID MARTELLE ANAYA ARIAS
SECRETARIA